

RESOLUCIÓN 0728
NEUQUÉN, 10 NOV 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 5745-O 2022, la Ordenanza N° 14314 Aprobatoria del Presupuesto para el presente Ejercicio, Promulgada por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprobó el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022;

Que por Expediente OE N° 5745-O 2022 tramita la Redeterminación de Precios de la Obra denominada "Pavimentación de Calles Nancu y Alpataco en el B° Mercantiles" – Licitación Privada 30/2021, adjudicada a la empresa OMEGA MLP S.R.L. mediante el Decreto N° 0324/2022;

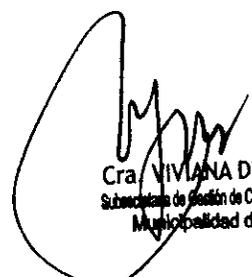
Que se adjunta la documentación correspondiente en función de la cual la Dirección Municipal de Certificaciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, determinó que corresponde ajustar el certificado de obra N° 2- FINAL en función de la aplicación del Decreto N° 822/14, incorporando al mencionado expediente el Certificado de Redeterminación de Precios N° 2 Modelo Final;

Que mediante Pase N° 386/2022, la Dirección General de Articulación Presupuestaria, dependiente de la mencionada Subsecretaría, solicita realizar una Adecuación Presupuestaria a la Imputación Presupuestaria: 2.Cl.1-1.4.1-6.13.886, atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "OBRA PÚBLICA", a fin de dar curso a la solicitud N° F-475 para afrontar el gasto del Certificado de Redeterminación de Precios N° 02 Modelo Final;

Que la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda ratificó, mediante pase N° 2024/2022, la imputación presupuestaria mencionada, sugiriendo la emisión de la norma legal correspondiente a la adecuación presupuestaria por la suma total de Pesos Treinta y Un Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Tres (\$ 31.636.363,00) necesarios para otorgar el crédito suficiente a fin de afrontar el presente gasto;

Que en la presente Adecuación Presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "Obra Pública", de la actividad: "Construcción de obras viales (pavimento y enripiado)", en la obra: "Pavimentación de calles troncales B° San Lorenzo Norte-Sur y Canal V" y créditos en la Partida Principal "Obra Pública", de la Actividad: "Construcción de obras viales (pavimento y enripiado)", obra: "Pavimentación, cordón cuneta y desagüe, B° Mercantiles", de la Subsecretaria de Infraestructura, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2022, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén

0728-22

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que, a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Gestión Administrativa de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura;

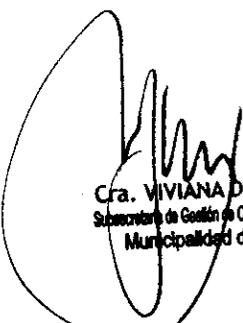
Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): ADECUESE el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto ----- Aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314, Promulgado por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17 de diciembre del 2021, de la siguiente manera:

DÉBITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Prindpal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Pavimentación de Calles Troncales Bº San Lorenzo Norte-Sur y Canal V	Rentas Generales	31,636,363
Total Curso de Acción	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		31,636,363
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		31,636,363
TOTAL DÉBITOS			\$31,636,363


 Cr. VIVIANA DEN HARTOG
 Subsecretaria de Gestión de Contrataciones de Obras
 Municipalidad de Neuquén

CRÉDITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Curso de Acción: ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL
Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)
Partida Principal: Obra Pública

<i>Obra</i>	Pavimentación, Cordón Cuneta y Desagüe Bº Mercantiles	Rentas Generales	31,636,363
Total Curso de Acción	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		31,636,363

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	31,636,363
TOTAL CRÉDITOS		\$ 31,636,363

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, ----- de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314.

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**

ES COPIA

FDO) NICOLA


 Cra. VIVIANA DEN HARTOG
 Subsecretaría de Gestión de Construcciones de Obras
 Municipalidad de Neuquén